

RANQUIL "LOS SARMIENTOS"

CONTRATO DE COMODATO

En Ñipas, a Dieciocho días del mes de Mayo del 2004, el Honorable Concejo Municipal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANQUIL**, presidida por su Alcalde don **JOSE BENITO BRAVO DELGADO**, Chileno, Cedula de Identidad N°7.494.951-7, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°83, de fecha 03 de Mayo del 2004, aprobo el Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Ranquil y la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representada legalmente por su Directora Ejecutiva doña **PATRICIA POBLETE BENNETT**, Chilena, cedula de identidad N°5.602.133-7, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N°1180, Comuna de Santiago, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente convenio de comodato de uso.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Ranquil, es dueña de un inmueble, ubicado en calle Nicolás León S/N° de Ñipas, donde funciona el Centro Abierto "Los Sarmientos" para niños pre-escolares.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Ranquil, entrega por este acto, comodato de uso el establecimiento donde funciona el Centro Abierto, a la Fundación Integra de Ranquil, con el único objetivo que esa infraestructura se destine al funcionamiento del centro abierto.

TERCERO: Todo arreglo al local e infraestructura, que realice la Fundación Integra quedara formando parte de la construcción original y no tendra costo alguno para el Municipio de Ranquil, salvo que pueda retirarse sin daño o detrimento del inmueble.

CUARTO: La Fundación Integra se compromete, obliga y responsabiliza del cuidado y mantención de la infraestructura cedida en comodato.

QUINTO: Queda expresamente prohibido a la Fundación Integra entregar, a cualquier titulo, el uso de las dependencias a terceras personas, ajenas a este comodato.

SEXTO: Este convenio de comodato de uso tendra una duración de 5 años, renovables por periodos iguales, salvo que alguna de las partes quisiera ponerle termino, para lo cual debiera dar aviso por escrito a la otra parte con 3 meses de anticipación.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Ñipas.

OCTAVO: La personería de doña Patricia Poblete Bennett, para representar a la Fundación INTEGRAL, en su calidad de Directora Ejecutiva, consta de la escritura pública de fecha 28.01.2002, otorgada ante el Notario de Santiago don Hedwig Steidle Jooss, Notario Público Suplente del Titular don Raul Perry Pefaur.

Este convenio de comodato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando 2 en poder de cada parte.



Patricia Poblete Bennett
PATRICIA POBLETE BENNETT
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRAL



Jose Benito Bravo Delgado
JOSE BENITO BRAVO DELGADO
ALCALDE
EL MUNICIPIO DE RANQUIL